"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

No. de publicación: 284/2026 - Ciudad de México, viernes 16 de octubre de 2026

Secretaría de Salud. Estatuto Orgánico del Hospital Juárez de México. (Actualización)

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 38.

Aviso por el que se da a conocer la actualización del Estatuto Orgánico del Hospital Juárez de México, lo cual es parte integral del presente.

Asimismo, podrá consultarlo en el enlace electrónico siguiente:

www.dof.gob.mx/2026/SALUD/Estatuto_Organico_del_HJM-2026.pdf

El presente Estatuto Orgánico del Hospital Juárez de México se aprobó en la Segunda Sesión Extraordinaria 2026 del Comité de Mejora Regulatoria Interna del Hospital Juárez de México, celebrada el 17 de agosto de 2026 y en la Tercera Sesión Ordinaria 2026 de la H. Junta de Gobierno, celebrada del 17 de septiembre de 2026 y entrarán en vigor al día hábil siguiente de la publicación del Aviso por el que se da a conocer la actualización en el Diario Oficial de la Federación.

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Controversia Constitucional 303/2026, así como los Votos Concurrentes de las personas Ministras Sara Irene Herrerías Guerra y Lenia Batres Guadarrama.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 39.

Es **procedente** y **fundada** la presente **Controversia Constitucional 303/2026**.

Se **declara la invalidez** del artículo 26, en sus porciones normativas: "Antenas de radio, telefonía celular, t.v., comunicación (anual por unidad)", "Fraccionamiento habitacional económico", "48,645.36", "Fraccionamiento habitacional popular", "48,645.36", "Fraccionamiento habitacional de interés social", "48,645.36", "Fraccionamiento habitacional de interés medio", "48,645.36", "Fraccionamiento habitacional residencial medio", "48,645.36", "Fraccionamiento habitacional residencial alto", "48,645.36" y "Rural",

"30,410.42", de la Ley de Ingresos para el Municipio de San Felipe Orizatlán, Estado de Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2026, publicada en el Periódico Oficial local el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco, la cual surtirá efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de Hidalgo, por las razones y en los términos precisados en los apartados VI y VII de esta sentencia.

La Sentencia emitida en la Controversia Constitucional 303/2026, promovida por el Poder Ejecutivo Federal, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del veintinueve de junio de dos mil veintiséis.

Voto Concurrente que formula la Ministra Sara Irene Herrerías Guerra en la Controversia Constitucional 303/2026.

Voto concurrente que formula la Ministra Lenia Batres Guadarrama relativo a la Controversia Constitucional 303/2026.

Órgano de Administración Judicial. Aviso por el que se hace del conocimiento del público en general la incorporación de diversas autoridades a los modelos de interconexión digital del Poder Judicial de la Federación.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 66.

Aviso por el que se hace del conocimiento que, a partir del 19 de octubre de 2026, las autoridades siguientes quedarán incorporadas a los modelos de interconexión digital del Poder Judicial de la Federación, lo cual es parte integral del presente.

A partir de la fecha señalada en el numeral anterior, las autoridades señaladas deberán interactuar electrónicamente con los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación mediante la utilización de los usuarios, perfiles institucionales y mecanismos de interconexión que, en cada caso, les hayan sido habilitados por el Órgano de Administración Judicial, conforme al modelo de interconexión autorizado y a la normativa aplicable, lo anterior para la recepción de notificaciones electrónicas, consulta de expedientes electrónicos, presentación de promociones y demás servicios digitales que resulten procedentes.

El listado actualizado de las autoridades que cuenten con usuarios o perfiles institucionales habilitados, así como de aquellas que operen mediante cualquiera de los modelos de interconexión digital del Poder Judicial de la Federación, podrá consultarse permanentemente en el Portal de Servicios en Línea, mediante el siguiente enlace electrónico:

(https://www.serviciosenlinea.pjf.gob.mx/juicioenlinea/Home/Ayuda).

Asimismo, podrá consultarse en el micrositio oficial de interconexión del Órgano de Administración Judicial mediante el siguiente enlace electrónico:

(www.oaj.gob.mx/interconexion).

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 72.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **$18.4250 M.N.** (dieciocho pesos con cuatro mil doscientos cincuenta diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Instituto Nacional Electoral. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se establecen los criterios y plazos de procedimientos relacionados con el periodo de precampañas para el Proceso Electoral Federal 2026-2027.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 95.

Acuerdo del Consejo General por el que los PPN deberán determinar el procedimiento aplicable para la selección de sus candidaturas a diputaciones federales 30 días antes del inicio de las precampañas, conforme a lo establecido en el anexo único del presente.

En el mismo plazo establecido en el Punto de Acuerdo anterior, los PPN deberán determinar los criterios para garantizar la paridad de género en las candidaturas que postulen a diputaciones federales. Dichos criterios deberán ser objetivos y asegurar condiciones de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. No se admitirán criterios que tengan como resultado asignar a un solo género aquellos distritos en los que el partido político haya obtenido los porcentajes de votación más bajos en el PEF anterior.

El presente Acuerdo fue aprobado en lo general en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 24 de septiembre de 2026.

El Acuerdo y el anexo pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

Página INE:

https://www.ine.mx/sesion-ordinaria-del-consejo-general-24-de-septiembre-de-2026/

Página DOF:

www.dof.gob.mx/2026/INE/CGord202609_24_ap_10.pdf

Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Acuerdo G/JGA/87/2026, denominado "Adscripción y suplencia de persona Magistrada, en diversas Salas Regionales del Tribunal".

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 110.

Extracto del Acuerdo por el que de conformidad con lo señalado en el Considerando Décimo Primero del presente Acuerdo, se **adscribe al Magistrado Supernumerario Ernesto Martínez Franco, a la Segunda Ponencia de la Décimo Segunda Sala Regional en la Ciudad de México, con sede en la Ciudad de México**.

En consecuencia, se aprueba que la Licenciada María Antonieta Rodríguez García, Primera Secretaria de Acuerdos de la Primera Ponencia de la Segunda Sala Regional en la Ciudad de México, con sede en la Ciudad de México, supla la falta de persona Magistrada en la Ponencia de su adscripción, por lo que, en su carácter de suplente, adquiere las facultades inherentes y las funciones jurisdiccionales de una persona Magistrada de Sala Regional, al actuar por Ministerio de Ley.

La adscripción y suplencia antes señaladas, surtirán efectos a partir del 01 de octubre de 2026 y permanecerán vigentes hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración determine otra situación.

La versión íntegra de dicho Acuerdo puede ser consultada en las siguientes ligas electrónicas:

https://www.tfja.gob.mx/pdf/secretaria_general_de_acuerdos/acuerdos_junta_gobierno/2026/G_JGA_87_2026.pdf

dof.gob.mx/2026/TFJA/G_JGA_87_2026.pdf

El Acuerdo se aprobó en sesión extraordinaria celebrada el 25 de septiembre de 2026.

Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Acuerdo SRG/03/2026 por el que se da a conocer la suspensión de actividades jurisdiccionales de la Sala Regional en Guerrero del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por causa de fuerza mayor.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 110.

Acuerdo por el que se **suspenden** las actividades jurisdiccionales de la Sala Regional en Guerrero de este Tribunal, el día **nueve de octubre de dos mil veintiséis**, por lo que no correrán términos y plazos procesales previstos en la normatividad que regula el procedimiento contencioso administrativo federal**.**

Acapulco, Guerrero, a nueve de octubre de dos mil veintiséis.